



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 de Agosto de 2021.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Artículo 18º de la Ordenanza N° 7734/20, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 18.- El Departamento Ejecutivo Municipal coordinará a través de la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, las jornadas de votación para la elección vecinal de los proyectos elaborados en cada zona de planificación barrial. Fijará al respecto para cada edición, el calendario con las fechas de inicio y finalización del plazo de participación, el que deberá ser difundido por los medios de comunicación pertinentes.”

ARTÍCULO 2º.- Modificase el Artículo 21º de la Ordenanza N° 7734/20, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 21º.- Finalizado el plazo determinado para el desarrollo de las jornadas de votación y dentro del periodo establecido y difundido oportunamente por la autoridad de aplicación, se llevará a cabo el escrutinio de votos, en el lugar que el Departamento Ejecutivo Municipal disponga al efecto y de manera pública y abierta a todos los vecinos.”

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diecinuevedías del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.

ORDENANZA N° 7872/21

Expte.C.D. N°416-I-21

Autor: Intendencia Municipal.

SR. MAURICIO ALEJANDRO VARELA
VICE-PRESIDENTE 1° A/CDEL
CONCEJO DELIBERANTE DE SAN
FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO